

de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación. Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 18 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—9.741-C

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber: Que han sido caducados por la Delegación de Hacienda de esta provincia por falta de pago del canon de superficie los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 2.011. Nombre: «El Rocío». Mineral: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 900. Término municipal: Villar de Cobeta.

Número: 2.014. Nombre: «Inmaculada». Mineral: Hierro. Hectáreas: 12. Término municipal: Setillas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Guadalajara, 8 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, Leonardo Torres Quevedo.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 13.964. Nombre: «María los Angeles». Mineral: Cobre. Hectáreas: 40. Término municipal: Santa Ana la Real.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 5 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 14.272. Nombre: «Delia». Mineral: Cobre. Hectáreas: 269. Términos municipales: Puebla de Guzmán y Paymogo.

Número: 14.261. Nombre: «Blanca Nieves». Mineral: Sílice. Hectáreas: 16. Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 13 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.386. Nombre: «Marisol». Mineral: Bentonita. Hectáreas: 476. Término municipal: Ribas-Vaiciamadrid.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 11 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza a «Electra de Salamanca, S. A.», línea con origen en la de Fuente de San Esteban-Sancti Spiritus y final en Pedraza de Yeltes, declarando en concreto la utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, Sección de Industria, a instancia de «Electra de Salamanca, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida del General Mola, número 11, solicitando autorización para instalar en términos municipales de Martín de Yeltes y Castraz una línea de transporte de energía eléctrica, que sustituye a instalación actual, con origen en la denominada La Fuente de San Esteban-Sancti Spiritus y final en Pedraza de Yeltes, trifásica, un circuito simple, 3.406 metros, 13,2 Kv., conductores cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores rígidos sobre apoyos de hormigón armado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, 2619/1966, 1776/1967, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de 26 de noviembre de 1963 y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Salamanca, S. A.», la instalación solicitada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, la Empresa concesionaria deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Salamanca, 4 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Julio Rodríguez Muñoz.—3.061-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,510	69,720
1 dólar canadiense .....	No disponible	
1 franco francés .....	12,588	12,625
1 libra esterlina .....	166,364	166,363
1 franco suizo .....	16,062	16,110
100 francos belgas (*) .....	140,036	140,499
1 marco alemán .....	19,136	19,193
100 liras italianas .....	11,151	11,184
1 florin holandés .....	19,315	19,373
1 corona sueca .....	13,370	13,410
1 corona danesa .....	9,268	9,295
1 corona noruega .....	9,726	9,756
1 marco finlandés .....	16,676	16,726
100 chelines austriacos .....	269,066	269,675
100 escudos portugueses .....	242,705	243,435

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.